



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/03/024 CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ

TERCERA CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE
GUADALAJARA"

07 de febrero de 2025



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el "**Glosario de Términos y Definiciones**" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:35 horas** del día **07 de febrero de 2025**, se celebra la **Tercera Sesión Ordinaria**, en la Sala de Juntas del Consejo de Colaboración del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, reunidos los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el acto de **FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/03/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA CONVOCATORIA** denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen este proceso licitatorio.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **17 de enero de 2025**, en la **Segunda Sesión Extraordinaria** del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES** que rigen al proceso licitatorio, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**.

Segundo. - Con fecha del **24 de enero de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el numeral **5. JUNTA DE ACLARACIONES** de las **BASES** que rigen al proceso licitatorio, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del **31 de enero de 2025**, se celebró la **Cuarta Sesión Extraordinaria** del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el numeral **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**
- **FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**

Cuarto. - Con fecha 04 de febrero de 2025, durante la evaluación económica de las **PROPOSICIONES** presentadas, se detectó un error aritmético en el subtotal y total mínimo de la propuesta económica presentada por el **PARTICIPANTE ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, debido a que no se incluyó el importe correspondiente a la partida 5. En virtud de ello, se le solicitó, mediante oficio **ADQ/DIR/097/2025**, que ratificara y confirmara los precios unitarios establecidos en su propuesta económica. En respuesta, mediante documento formal, dicho participante confirmó el error aritmético señalado y manifestó su conformidad con los precios unitarios ofertados, ratificando su propuesta económica, lo anterior con fundamento en el artículo 69 numeral 6 de la **LEY**, así como también a lo señalado en el numeral **17. FACULTADES DEL COMITÉ**, letra c., de la **CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/03/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un



acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos y técnicos

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en el punto 9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la CONVOCATORIA.

Es preciso señalar que la evaluación de los requisitos legales-administrativos de las PROPOSICIONES presentadas fue realizada por la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, la cual emitió el Dictamen Legal Administrativo. En cuanto a la evaluación de los requisitos técnicos de la CONVOCATORIA, la responsabilidad recayó en el Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara en su calidad de ÁREA REQUIRENTE, en el que derivó el correspondiente Dictamen Técnico.

Los dictámenes constituyen parte integral de la documentación soporte empleada para la emisión del presente FALLO, siendo debidamente integrados al expediente de contratación. Conforme a los requisitos legales administrativos y técnicos establecidos en la CONVOCATORIA, y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada, se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las PROPUESTAS evaluadas, observándose los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

Table with 5 columns: INCISO, DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES, ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V., and sub-columns for SI CUMPLE and NO CUMPLE. Rows include items c) and d) with detailed document requirements and status (SI CUMPLE).





INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.		FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.				
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.				
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	g.1 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE.				
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	Anexo 18. Manifiesto en formato libre que contenga los datos para notificaciones de entregas de los bienes objeto de la presente licitación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

REQUISITOS TÉCNICOS

- El licitante ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., ofertó las partidas: 05, 37, 41, 67, 84 y 94, un total de 06 partidas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple		
5.1.	Documentos que deberá de presentar el participante:	Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento del
5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple		
5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	Si cumple		
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante	Si cumple		





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.			
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la fracción I del artículo 198 de la Ley, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.	Si cumple		
5.1.4. Cartas, garantía.				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		
5.1.4.3.	Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su simil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su simil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).	Si cumple, respecto de las partidas 05, 37, 41 y 67.	No cumple respecto de las partidas, 84 y 94	No cumple, ya que no presentó las cartas de apoyo respecto de las partidas 84 y 94, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante.
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.	Si cumple		
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	Si cumple		
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
5.1.5 Escrito de calidad de los bienes.				
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple, respecto de las partidas 05,	No cumple, respecto de	No cumple, ya que no





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
		37, 41 y 67	las partidas 84 y 94.	presentó el documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS, respecto de las partidas 84 y 94, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.
5.1.6. Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).				
	<p>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.</p> <p>A. Fabricantes o laboratorios nacionales: El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el LICITANTE deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.</p>	Si cumple, respecto de las partidas 05, 37, 41 y 67.	No cumple, respecto de las partidas 84 y 94.	No cumple, ya que no presentó el Certificado de Buenas Prácticas de fabricación respecto de las partidas 84 y 94, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Resultado del análisis técnico.

El LICITANTE: ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., SI CUMPLE, toda vez que presentó copia simple legible de documentos, registros sanitarios y cartas de respaldo y/o distribuidor primario de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por tal motivo se desprende lo siguiente:

SI CUMPLE	NO CUMPLE
05, 37, 41 y 67	84 y 94
Total de claves: 04 (cuatro)	Total de claves: 02 (dos)

2. El licitante FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V., ofertó las partidas 05 y 67 un total de 02 (dos) partidas objeto de la presente licitación.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple		
5.1.	Documentos que deberá de presentar el participante:	Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple		
5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	Si cumple		
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.	Si cumple		
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.	Si cumple		
5.1.4. Cartas, garantía.				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		
5.1.4.3.	Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su similitud según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su similitud según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).	Si cumple		
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.	Si cumple		
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	Si cumple		
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
5.1.5 Escrito de calidad de los bienes.				
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
5.1.6 Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).				
	Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BFF) vigente al	Si cumple		



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	<p>momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.</p> <p>B. Fabricantes o laboratorios nacionales: El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el LICITANTE deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.</p>			

Resultado del análisis técnico.

LICITANTE: FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V., SI CUMPLE, toda vez que presentó copia simple legible de documentos, registros sanitarios y cartas de respaldo y/o distribuidor primario de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por tal motivo se desprende lo siguiente:

SI CUMPLE	NO CUMPLE
05 y 67	0
Total de claves: 02 (dos)	Total de claves: 0 (cero)

Tercero. Evaluación que Determina la Proposición Insolvente.

De lo anteriormente expuesto en términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se menciona continuación al participante cuyas partidas se desechan, expresando todas las razones que sustenta tal determinación, como a continuación se indica:

ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.				
INCISO NUMERAL DONDE PARTICIPANTE INCUMPLE.	DEL 9.1 DONDE EL	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
Numeral 5.1.4.3. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos		Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su simil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su simil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).	No cumple, ya que no presentó las cartas de apoyo respecto de las partidas 84 y 94, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante.	En virtud de que NO CUMPLE técnicamente con la documentación solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de lo anteriormente expuesto, se desechan las PARTIDAS 84 y 94 ofertadas por el PARTICIPANTE ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., del presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, esto con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY, así como también a lo establecido en las letras b, c. y f. del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES de las BASES.
Numeral 5.1.5.2. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos		Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	No cumple, ya que no presentó el documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS, respecto de las	



ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.

INCISO NUMERAL DONDE PARTICIPANTE INCUMPLE.	DEL 9.1 EL	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			partidas 84 y 94, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.	
		Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado. A. Fabricantes o laboratorios nacionales: El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.	No cumple, ya que no presentó el Certificado de Buenas Prácticas de fabricación respecto de las partidas 84 y 94, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.	
Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015) del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos		En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el LICITANTE deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.		

Cuarto. Evaluación que Determina las Proposiciones Solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del **DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO** emitido por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, y del **DICTAMEN TÉCNICO** emitido por el Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara en su calidad de **ÁREA REQUIRENTE**, se informa que las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que se señalan en la tabla siguiente, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales administrativos y técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** para las **PARTIDAS** señaladas en dicha tabla, por lo que se califican como solventes y susceptibles de Evaluación Económica, se detalla lo siguiente:

CONSECUTIVO	PARTICIPANTE	PARTIDAS SOLVENTES
1	ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.	5, 37, 41 y 67
2	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	5 y 67

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto **9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/03/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA CONVOCATORIA** denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE**





GUADALAJARA", se procede analizar las PROPUESTAS solvente presentadas, que aseguren al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el punto 9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/03/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA CONVOCATORIA, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de las PROPOSICIONES presentada que resulta solvente en la Evaluación Legal Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V. y FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V., reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la CONVOCATORIA, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

Table with 14 columns: PARTIDA, PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO, UNIDAD DE MEDIDA, PROYECCIÓN MÍNIMA, PROYECCIÓN MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE MÍNIMO, IMPORTE MÁXIMO, *VPIM, PRECIO UNITARIO, IMPORTE MÍNIMO, IMPORTE MÁXIMO, *VPIM, PRECIO UNITARIO PROMEDIO O MEDIA. Rows include various pharmaceuticals like AMLODIPINO, ATROPINA, MECLOZINA, etc.





RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA					ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.				FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.				PRECIO UNITARIO PROMEDIO O MEDIA
PAR TIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN MÍNIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	*VPIM	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	*VPIM	PRECIO UNITARIO PROMEDIO O MEDIA
					TE			TÉCNICA MENTE	COTIZA			COTIZA	TE
96	CLORFENAMINA	PIEZA	945	2,100	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	SIN PARTICIPACIÓN
107	TIOPENTAL SODICO	PIEZA	162	360	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	SIN PARTICIPACIÓN

** VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

Quinto. De las partidas susceptibles de adjudicación

En términos del numeral 9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de la CONVOCATORIA, se determina que la PROPOSICIÓN del PARTICIPANTE ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., para las PARTIDAS que se señalan en el recuadro siguiente resultan susceptibles de adjudicación toda vez que cumple con los Requisitos Legales Administrativos, Técnicos y además los precios unitarios ofertados resultan ser los más convenientes, cumpliendo con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

PARTICIPANTE	PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN
ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.	5, 37, 41 y 67.

Conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su REGLAMENTO; 5, 8, 9, fracción I, inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resuelve las siguientes:

PROPOSICIÓN:

Primero. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO para las PARTIDAS 5, 37, 41 y 67, al PROVEEDOR ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA", por un monto mínimo de \$3,317,599.14 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.) y un monto máximo \$7,369,375.60 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) ambos montos sin que grave el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de las PARTIDAS señaladas, así como también de ofrecer los precios solventes más conveniente, como a continuación se detalla:

ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.							
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	PRESENTACIÓN FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
5	ATROPINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Sulfato de atropina 1 mg. Envase con 50 ampolletas con 1 mL.	PIEZA	GENERICO	\$24.26	\$3,317,599.14	\$7,369,375.60
37	DOBUTAMINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con un frasco ampula con 20 mL.	PIEZA	CORBUSIN	\$309.00		
41	ESMOLOL	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de esmolol 2.5 g. Envase con 2 ampolletas con 10 mL. (250 mg/ mL).	PIEZA	TAMGHO	\$2,605.74		
67	NITROPRUSIATO DE SODIO	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo o solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg. Envase con un frasco ampula con o sin diluyente.	PIEZA	NUPRIDE	\$1,796.29		





Segundo. De las partidas desiertas.

I. A continuación, se mencionan las partidas desiertas en el presente proceso licitatorio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el con la letra a. del numeral 14. **DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO** de la CONVOCATORIA, toda vez que no se recibieron propuesta para las partidas que se señalan a continuación:

PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN MINIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	OBSERVACIÓN
2	AMLODIPINO	PIEZA	95	210	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
12	MECLOZINA/ CHLORHIDRATO DE PIRIDOXINA	PIEZA	2,461	5,468	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
20	CARBON ACTIVADO	PIEZA	14	30	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
25	CITICOLINA	PIEZA	14	30	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
29	CLORFENAMINA	PIEZA	135	300	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
30	HIDROXICOBALAMINA	PIEZA	473	1,050	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
36	DIGOXINA	PIEZA	28	63	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
54	ISOSORBIDA, DINITRATO 2.51GR /100ML NEBULIZADOR SOL. ORAL	PIEZA	9	20	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
66	NIFEDIPINO	PIEZA	23	50	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
70	FLUROGLUCINOL/METILFLOUROGLUCINOL	PIEZA	135	300	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
74	NEOSTIGMINA	PIEZA	45	100	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
78	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION ENEMA	PIEZA	52	115	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
90	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA AL 2% HCL	PIEZA	3	6	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
91	LIDOCAINA EN AEROSOL	PIEZA	3	6	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
92	ANTISEPTICO DE CRESOL FORMOCRESOL SOLUCION TOPICA	PIEZA	3	6	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
93	HIDROXIDO DE CALCIO	PIEZA	3	6	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
96	CLORFENAMINA	PIEZA	945	2,100	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
107	TIOPENTAL SODICO	PIEZA	162	360	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN

II. Se señalan las partidas desiertas que resultaron insolvente técnicamente en el presente proceso licitatorio, lo anterior con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la **LEY**, así como también a lo establecido en la letra e. del numeral 14. **DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO** de la CONVOCATORIA, las cuales se mencionan a continuación:

PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN MINIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	OBSERVACIÓN
84	TRINITRATO DE GLICERILO	PIEZA	38	85	INSOLVENTE TÉCNICAMENTE
94	CLOROPIRAMINA	PIEZA	810	1,800	INSOLVENTE TÉCNICAMENTE

Tercero. En cumplimiento al punto 18. **FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la CONVOCATORIA y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** para la firma del **CONTRATO**, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.





Así mismo, será requisito indispensable que el proveedor **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el **Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Apercíbase a el **PROVEEDOR ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral **23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/03/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA CONVOCATORIA** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**”, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Notifíquese a **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del presente **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el numeral **21. GARANTÍAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/03/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA CONVOCATORIA** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**”.

Sexto. El **CONTRATO ABIERTO** a celebrarse con el proveedor **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, tendrá una vigencia a partir del **07 de febrero de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**, conforme al término establecido con la respuesta de la convocante a la pregunta 3 del participante **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, en la Acta de la Junta de Aclaraciones, así como también a las condiciones establecidas en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, lo anterior de conformidad a los artículos 76 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**.

Séptimo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Octavo. El **PROVEEDOR ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, manifestó que, **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Los Dictámenes de las Evaluaciones Legal Administrativa y Económica, fueron realizadas por los Servidores Públicos, la Mtra. Martha Velázquez Ortega, Directora de Adquisiciones y como Servidor Público designado por la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. Alejandro Antonio Angelino López, todos ellos pertenecientes a la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de la Evaluación Técnica fue emitido por el Dr. José de Jesús Méndez de Lira, Director de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, en compañía del Dr. Alberto Ocampo Chavarría, Subdirector Médico de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitante y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.



Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:39 horas, del día 07 de febrero de 2025.

Cumplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Legal Administrativo, Técnico y Económico efectuados por el ÁREA REQUIRENTE y la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Brenda Araceli Salazar Cruz	Representante Suplente de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Alexia Libertad Flores Barrera	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		





NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Luis Galindo Cruz	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

-----Fin del Acta.-----



